

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, DE RESERVA Y ALQUILER DE APARTAMENTOS (58) DISTRIBUIDOS POR ZONAS Y GRUPOS, PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA (E.T.) DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DEL AÑO 2013.

1.- ZONAS Y NÚMERO DE APARTAMENTOS.

Se contratarán 58 apartamentos, distribuidos por Zonas, Poblaciones y Grupos

ZONA	GRUPO-1 (1)	GRUPO-2 (2)	TOTAL
1ª- PONTEVEDRA A SANTANDER	2	4	6
2ª- CASTELLÓN, VALENCIA	4	6	10
3ª- ALICANTE	5	6	11
4ª- MURCIA A GRANADA	6	9	15
5ª- MÁLAGA A HUELVA	7	9	16
TOTAL	24	34	58

(1) Grupo 1º.- Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales

(2) Grupo 2º.- Tropa.

Esta distribución asigna el 40%, del total de apartamentos, para el Grupo 1º y el 60% restante para el Grupo 2º.

En la 1ª zona se contratarán, del 16 de junio al 15 de septiembre, “seis (6) quincenas”.

En el resto de zonas se contratarán, del 1 de junio al 30 de septiembre, “ocho (8) quincenas”.

La contratación de apartamentos se efectuará por LOTES.

Los lotes están especificados en el apartado 1.1

La elección de los LOTES se efectuará según las normas especificadas en los Apartados 3, 4 y 5 (Ofertas, Valoración y Selección de Lotes).

1.1.- LOTES POR ZONAS, GRUPOS, LOCALIDAD Y CAPACIDAD.

1ª ZONA: PONTEVEDRA A SANTANDER

- APARTAMENTOS GRUPO 1: 2
- APARTAMENTOS GRUPO 2: 4
- TOTAL APARTAMENTOS : 6

Nº LOTE	ZONA	GRUPO	LOCALIDAD	Nº APTºs	CAP	QUINCENAS	IMPORTE MÁXIMO	SUBVENCIÓN
1	1ª	1	SANXENXO/PORTONOVO	1	4/5	6	5.000 €	1.517,26 €
2	1ª	1	NOJA	1	4/5	6	6.000 €	1.517,26 €
3	1ª	2	BOIRO	3	4/5	6	15.000 €	6.019,89 €
4	1ª	2	BOIRO	1	6/7	6	6.000 €	2.006,63 €

2ª ZONA: CASTELLÓN Y VALENCIA

- APARTAMENTOS GRUPO 1: 4
- APARTAMENTOS GRUPO 2: 6
- TOTAL APARTAMENTOS : 10

Nº LOTE	ZONA	GRUPO	LOCALIDAD	Nº APTºs	CAP	QUINCENAS	IMPORTE MÁXIMO	SUBVENCIÓN
5	2ª	1	PEÑÍSCOLA	1	4/5	8	6.400 €	2.022,98 €
6	2ª	1	OROPESA	1	4/5	8	6.500 €	2.022,98 €
7	2ª	1	GANDÍA	1	4/5	8	7.400 €	2.022,98 €
8	2ª	1	GANDÍA	1	6/7	8	7.900 €	2.022,98 €
9	2ª	2	PEÑÍSCOLA	2	4/5	8	12.800 €	5.350,76 €
10	2ª	2	OROPESA	1	4/5	8	6.500 €	2.675,38 €
11	2ª	2	GANDÍA	2	4/5	8	14.800 €	5.350,76 €
12	2ª	2	GANDÍA	1	6/7	8	7.900 €	2.675,38 €

3ª ZONA: ALICANTE

- APARTAMENTOS GRUPO 1: 5
- APARTAMENTOS GRUPO 2: 6
- TOTAL APARTAMENTOS : 11

Nº LOTE	ZONA	GRUPO	LOCALIDAD	Nº APTºs	CAP	QUINCE NAS	IMPORTE MÁXIMO	SUBVENCIÓN
13	3º	1	DENIA	1	4/5	8	7.500 €	2.022,98 €
14	3º	1	DENIA	1	2/3	8	6.500 €	2.022,98 €
15	3º	1	CALPE	2	4/5	8	15.200 €	4.045,96 €
16	3º	1	CALPE	1	6/7	8	8.000 €	2.022,98 €
17	3º	2	DENIA	1	4/5	8	7.500 €	2.675,38 €
18	3º	2	VILLAJYOYOSA	2	4/5	8	15.000 €	5.350,76 €
19	3º	2	VILLAJYOYOSA	1	6/7	8	8.000 €	2.675,38 €
20	3º	2	ARENALES DEL SOL	2	4/5	8	13.000 €	5.350,76 €

4ª ZONA: MURCIA A GRANADA

- APARTAMENTOS GRUPO 1: 6
- APARTAMENTOS GRUPO 2: 9
- TOTAL APARTAMENTOS : 15

Nº LOTE	ZONA	GRUPO	LOCALIDAD	Nº APTºs	CAP	QUINCE NAS	IMPORTE MÁXIMO	SUBVENCIÓN
21	4ª	1	LA MANGA	2	4/5	8	13.600 €	4.045,96 €
22	4ª	1	VERA/GARRUCHA	2	4/5	8	16.000 €	4.045,96 €
23	4ª	1	ROQUETAS DE MAR	2	4/5	8	14.400 €	4.045,96 €
24	4ª	2	LA MANGA	2	4/5	8	13.600 €	5.350,76 €
25	4ª	2	LA MANGA	1	2/3	8	6.000 €	2.675,38 €
26	4ª	2	LA MANGA	1	6/7	8	7.000 €	2.675,38 €
27	4ª	2	VERA/GARRUCHA	2	4/5	8	16.000 €	5.350,76 €
28	4ª	2	ALMUÑECAR	3	4/5	8	19.500 €	8.026,14 €

5ª ZONA: MÁLAGA A HUELVA

- APARTAMENTOS GRUPO 1: 7
- APARTAMENTOS GRUPO 2: 9
- TOTAL APARTAMENTOS : 16

Nº LOTE	ZONA	GRUPO	LOCALIDAD	Nº APTºs	CAP	QUINCE NAS	IMPORTE MÁXIMO	SUBVENCIÓN
29	5ª	1	PTO. DE SANTA MARÍA	2	4/5	8	15.000 €	4.045,96 €
30	5ª	1	CHICLANA	1	4/5	8	9.000 €	2.022,98 €
31	5ª	1	ZAHARA DE LOS ATUNES	2	4/5	8	18.000 €	4.045,96 €
32	5ª	1	TORREDELMAR/TORROX COSTA	2	4/5	8	15.800 €	4.045,96 €
33	5ª	2	PTO. DE SANTA MARÍA	2	4/5	8	15.000 €	5.350,76 €
34	5ª	2	P. DEL MORAL/I.CANELA	2	4/5	8	18.000 €	5.350,76 €
35	5ª	2	ZAHARA DE LOS ATUNES	2	4/5	8	18.000 €	5.350,76 €
36	5ª	2	TORREDELMAR/TORROX COSTA	2	4/5	8	15.800 €	5.350,76 €
37	5ª	2	TORREDELMAR/TORROX COSTA	1	2/3	8	6.100 €	2.675,38 €

2. - CARACTERÍSTICAS DE LOS APARTAMENTOS.

Los apartamentos estarán situados en la playa:

- 1.- Distancia máxima de la playa, en la 1ª zona, hasta 1000 metros.
- 2.- Distancia máxima de la playa, en las zonas 2ª a 5ª, hasta 400 metros

Se exige:

- 3.- Que tengan agua caliente o termos para producirla.
- 4.- Televisión.
- 5.- Aparatos frigoríficos.
- 6.- Lavadora o servicio de lavandería.
- 7.- Cocina equipada con mobiliario y utensilios adecuados a su capacidad, MAXIMA (Si ésta no tiene horno incorporado, deberá tener un horno o un microondas)
- 8.- Somier de lamas o canapés.
- 9.- Colchón de muelles en dormitorio (pueden ser también de látex, fibra de carbono o similar.)
- 10.-Se admitirá una opción, por apartamento, en sofás camas ó camas supletorias.
- 11.-La identificación en la inspección, de la localidad, numero, letra, piso y su capacidad.
- 12.-Ascensor en edificios de 3 ó más plantas.
- 13.-Lencería o ajuar para dormitorios, comedores, cuartos de baño y cocinas y material de limpieza (al menos escoba, recogedor y fregona).
- 14.-Cuarto de baño equipado con mobiliario adecuado a su capacidad.

3. - OFERTAS.

3.1 – Las Empresas presentarán una oferta por cada lote con el importe total del mismo. El número de apartamentos de cada lote se ajustará al especificado en el apartado 1.1 de este PPT.

En dicha oferta se incluirá un “**Anexo A**”, por cada uno de los apartamentos que conforman el lote, especificando todos los aspectos señalados en el mismo.

La selección de los lotes ofertados se efectuará por la DIAPER de acuerdo a los criterios señalados en los apartados 4 y 5

3.2 - Se descartarán los lotes ofertados en localidades diferentes de las incluidas en este PPT.

3.3 - Se descartarán las ofertas que no se ajusten al número de apartamentos del lote

3.4 - No se admitirá oferta del mismo apartamento por dos Empresas, ni apartamentos ofertados en más de un lote.

Podrán desestimarse aquellos lotes cuyos apartamentos:

3.5 - Estén situados a menos de 50 metros de la línea de FFCC.

3.6 - Se estén realizando, o se prevean, obras de infraestructura en su contorno a menos de 50 metros.

3.7 - Estén situados en zonas con un nivel sonoro continuo equivalente, que supere los 65 decibelios.

3.8 - Estén a menos de 200 metros de fábricas que produzcan humos o malos olores.

3.9 - Las agencias cobren, a fondo perdido, cualquier protección (excepto seguros).

3.10 - A lo largo de la ocupación, no presenten continuamente un adecuado estado de conservación y limpieza de la lencería o ajuar (dormitorios, comedor, baño y cocina)

3.11 - Por su situación o altura carezcan de medidas mínimas de seguridad (rejas, cerramientos, etc.)

3.12 - Por su orientación, ubicación, situación o altura carezcan de Aire Acondicionado (al menos en el comedor).

4. – VALORACIÓN

4.1 – CRITERIO ECONÓMICO

El “criterio económico” será inversamente proporcional al precio ofertado por lote aplicando la siguiente fórmula aproximada a la centésima:

$$\text{CRITERIO ECONÓMICO} = \frac{1.000.000}{\text{IMPORTE LOTE}}$$

4.2 – CRITERIO DE CALIDAD

Los apartamentos de cada lote serán valorados individualmente, conforme al baremo de los elementos que se recogen en el “**Anexo B**” de este PPT, obteniéndose un total de puntos por apartamento y como consecuencia un total de puntos por lote “**Anexo B-1**”

El CRITERIO DE CALIDAD se obtendrá aplicando la fórmula:

$$\text{CRITERIO DE CALIDAD (1)} = \frac{\text{Total Puntos lote (Elementos a evaluar)}}{100}$$

(1) Apreciado a la centésima)

(*) Los lotes en los que la totalidad de los apartamentos estén situados en el mismo bloque o urbanización, tendrán un adicional de 5 puntos por apartamento en dicho lote.

5. - SELECCIÓN DE LOTES

5.1- Se elegirán aquellos lotes que obtengan una mayor “puntuación final” aplicando la siguiente fórmula “**Anexo C**”:

$$\text{PUNTUACIÓN FINAL} = \text{CRITERIO ECONÓMICO} \times \text{CRITERIO DE CALIDAD}$$

De los apartamentos seleccionados se entregarán en soporte papel, e informático en WORD, la descripción y características de los mismos (fotografías del apartamento, interior y exterior, planos, vistas, cualquier otra especificación que sea de interés para el usuario, zonas comunes de interés para el mismo).

6. - AYUDAS.

Al no ser la Ayuda de la DIAPER suficiente para la financiación de los apartamentos, los Beneficiarios abonarán el coste de la diferencia del precio tasado.

Las Ayudas a cargo de la DIAPER, serán las siguientes:

1ª ZONA: (6 turnos)

1º grupo (1)	04 apartamentos, por	1.517,26 €	=	3.034,50 €
2º grupo (2)	08 apartamentos, por	2.006,63 €	=	8.026,50 €

TOTAL 1ª ZONA = 11.061,00 €

RESTO DE ZONAS: 2ª a 5ª: (8 turnos)

1º grupo (1)	22 apartamentos, por	2.022,98 €	=	44.505,50 €
2º grupo (2)	30 apartamentos, por	2.675,38 €	=	80.261,50 €

TOTAL RESTO ZONAS = 124.767,00 €

TOTAL AYUDAS GRUPO 1º: 47.540,00 €

TOTAL AYUDAS GRUPO 2º: 88.288,00 €

TOTAL AYUDAS = 135.828,00 €

(1)Grupo 1º.- Oficiales General, Oficiales y Suboficiales

(2)Grupo 2º.- Tropa.

7. - CAPACIDAD DEL APARTAMENTO.

- 2 / 3 plazas: Un dormitorio
- 4 / 5 plazas: Dos dormitorios
- 6 / 7 plazas: Tres dormitorios

Nota:

Las capacidades de los alojamientos a valorar se expresan en un solo dígito, o también seguido de una barra (/) y otro dígito. Esto expresa, según el hábito comúnmente observado en las publicaciones del sector turístico: “Que el primer dígito se refiere a las plazas en dormitorios independientes y cuando se incorpora la barra y el siguiente dígito, la plaza de cama adicional, fuera del espacio de los dormitorios.”

Si durante la Inspección se observa que un apartamento ofertado es de inferior capacidad ó cualquier otra anomalía, de acuerdo con estas normas, se procederá a su corrección por parte del Inspector.

8. - ACREDITACIÓN.

Se exigirá certificación acreditativa, expedida por el proveedor, de la disponibilidad del apartamento por la empresa ofertante y no se admitirán cambios

9. - SEGUROS.

La empresa ofertante deberá acreditar que está en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto personales como materiales.

10. – TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, artículos 12 y 9, las Empresas únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones de esta DIAPER, no utilizándolos con fines distintos de la asignación de apartamentos de la época estival, ni comunicándolos a otras personas. Los responsables del tratamiento, deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

11. - DISPOSICIONES FINALES.

11.1.- No se efectuarán pagos por los apartamentos que no sean los contratados por la DIAPER, ni por aquellos apartamentos que, habiendo sido contratados, no se hayan ocupado.

11.2.- Las Agencias adjudicatarias, a partir de que reciban los listados del resultado del “sorteo” de los apartamentos con los distintos usuarios, serán responsables de los siguientes trámites:

Cobro al usuario del apartamento adjudicado.

Una vez que el usuario haya abonado el importe, y en caso de producirse su renuncia, las deducciones a efectuar sobre dicho importe se regirán por las siguientes normas:

- Anulación con antelación superior a treinta (30) días, a la fecha de entrada, se descontará el 25 por 100 del importe total
- Anulación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días, a la fecha de entrada, se descontará el 50 por 100 del importe total.
- Anulación con antelación inferior a quince (15) días, a la fecha de entrada, se descontará el 100 por 100 del importe total.
- El usuario que solicite la anulación de un apartamento, en caso de que éste sea ocupado, solamente abonará los gastos de gestión que serán iguales al 10% del precio del coste de usuario.

Entrega al usuario del bono justificativo de ocupación un mes antes de su utilización por el mismo, excepto los correspondientes a la primera quincena de junio que se tramitarán lo antes posible.

11.3.- Con el fin de colaborar a conseguir un mejor servicio, la DIAPER facilitará un cuestionario a las agencias adjudicatarias, que éstas entregarán a cada usuario para su cumplimentación y remisión.

Madrid, 16 de octubre de 2012

EL COMANDANTE JEFE ACCTAL.

Fdo.: Juan Manuel Salas Sancho